

BAQUEDANO, 17 SEP 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 2177

VISTOS:

1. Sesión Ordinaria N° 26 de Concejo Municipal, que aprueba el acuerdo N° 181 de fecha 10 de septiembre de 2013, para permiso provisorio de venta de bebidas alcohólicas a Marcelo Patricio Mejías Pozo Rut. [REDACTED] en representación de la Organización Futbol Club Baquedano Rut. 65.074.809-3.
2. Ley del Tabaco N° 20.660 del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Salud Pública publicado en el diario oficial el 08 de Febrero del 2013. Modifica Ley 19.419, en Ambientes Libre de Humo de Tabaco.
3. Decreto Exento N° 2084, de fecha 04 de septiembre de 2013, que aprueba Programa Municipal de la Dirección Desarrollo Comunitario denominado "Fiestas Patrias 2013".
4. El artículo N° 18° del D.S N° 484 del 30 de abril de 1980, del Ministerio del Interior que reglamenta la aplicación del artículo 23 y siguientes del Título IV del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
5. Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Ministerio del Interior.
6. Ordenanza de Derechos Municipales, del año 2011.
7. Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Horario de Funcionamiento de Locales de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que esta actividad se realizara en un espacio público, es que el representante de dicha organización don Marcelo Mejías Pozo Rut. [REDACTED] se hará responsable de que la Ley N° 20.660, Antitabaco se respete.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, en forma transitoria la venta de bebidas alcohólicas en ramadas diciocheras a don Marcelo Mejías Pozo Rut [REDACTED] representante de la Organización Comunitaria "Futbol Club Baquedano" Rut 65.074.809-3, para los días 17 desde las 20:00 a 04:00 horas del día 19 de Septiembre en el Estadio Techado de la Localidad de Baquedano.
2. **DISPONGASE** además, que durante los días autorizados, la Ramada bailable deberá cerrar y desalojar a los consumidores a mas tardar a los 04:00 horas.  
La finalización del normal funcionamiento de estos locales, estarán a cargo del personal de Carabineros, Inspectores Municipales y Servicio Nacional de Salud, cuyos infractores serán notificados al Juzgado de Policía Local.
3. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Administrador Municipal DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
**MARCELA PEREIRA CARTER**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/MPC/tgr  
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

